



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2009-MPY**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY**

**POR CUANTO:**

El concejo de la Municipalidad Provincial de Yungay, en sesión ordinaria de concejo N° 04, de fecha 30 de Enero de 2009, visto la solicitud de inclusión de la Política Social sobre "Seguridad Alimentaria y Nutricional en Beneficio de los niños de la Provincia de Yungay para el periodo 2009 - 2011", presentado por la Coordinación de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Yungay, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú confiere autonomía a las Municipalidades, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, en su Art. 6° en lo concerniente a los objetivos a Nivel Social en el ítem d) señala "Promover el desarrollo humano y la mejora progresiva y sostenida de las condiciones de vida de la población para la superación de la pobreza", la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Art. 73° referida a Materias de Competencia Municipal y en el punto 6) en lo concerniente a materia de servicios sociales locales tanto en el punto 6.1 y 6.2 señala que es competencia de la Municipalidad la de administrar, organizar y ejecutar los programas locales y de asistencia que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población, las Normas referidas al Programa del Vaso de Leche y Programas de Complementación Alimentaria, las Directivas referidas a la transferencia de Programas sociales;

Que, la Municipalidad Provincial de Yungay goza de autonomía administrativa, política y económica dentro del ámbito de su competencia; y por lo tanto puede diseñar e implementar sus propias políticas;

Que, existe una alta prevalencia de Desnutrición Crónica en la población infantil de la Provincia de Yungay (46%), por lo que se requiere de una urgente atención a ésta población vulnerable, a través de políticas sociales locales que contribuyan al mejoramiento nutricional y a la lucha frontal contra la pobreza;

Por lo que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Artículo 9° Inciso 8) del acotado, con la lectura y aprobación del acta, el Concejo por unanimidad aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL**

**ARTICULO 1:** Aprobar la política social referida a "Seguridad Alimentaria y Nutricional en beneficio de los niños de la Provincia de Yungay en el periodo 2009 - 2011", que será dirigida fundamentalmente a la población vulnerable, es decir a niños menores de 6 años, Madres gestantes y madres lactantes.

**ARTÍCULO 2:** Promover la participación ciudadana para la seguridad alimentaria a través de las organizaciones de los Programas Sociales Alimentarios y demás programas sociales.

**ARTICULO 3:** Promover y desarrollar actividades educativas en las (os) beneficiarias (os) de los programas sociales alimentarios en temas de salud y nutrición para cuidar mejor la salud de los niños.

**ARTÍCULO 4:** Promover y desarrollar capacidades, para que los alimentos locales sean utilizados adecuadamente a través del cultivo de vegetales en pequeños bio huertos y la crianza de animales menores.

**ARTÍCULO 5:** Establecer una partida específica para la presente política social en el presupuesto del año 2009 de la Municipalidad.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



**ARTICULO 6:** Desarrollar una política intersectorial participativa de seguridad alimentaria, con programas sociales que atiendan integralmente los problemas de Desnutrición.

**ARTICULO 7:** Autorícese al Señor Alcalde de la Provincia de Yungay para tomar las providencias del caso que requiera la implementación, ejecución y evaluación de la presente política social.

**POR TANTO:**

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de la Provincia de Yungay, a los treinta días del mes de Enero del año dos mil nueve.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - YUNGAY

*[Firma manuscrita]*  
CICO FERNANDO ALAMO FIGUEROA  
ALCALDE

